

"Por la cual se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal Nº 607 y 608 del 30 de Diciembre de 2015 -UNIDAD FONDIGER."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO -IDIGER, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO Y REPRESENTANTE DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO -FONDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por el artículo 8º del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7º del Decreto Distrital 173 de 2014 y el Acuerdo No. 001 de 2014 proferido por el Consejo Directivo del IDIGER, y el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, v

CONSIDERANDO

Que los Certificados de Registro Presupuestal Nº 435 del 13 de noviembre de 2015 y 436 del 13 de noviembre de 2015, tienen como beneficiaria a la señora BARBARA BERNAL DE OTALORA, los cuales fueron expedidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 26 de marzo de 2015.

Que por un error involuntario, se solicitó la expedición de otros dos Certificados de Registro Presupuestal, correspondiéndoles los números 607 y 608 del 30 de diciembre de 2015 -UNIDAD FONDIGER, con el mismo objeto y beneficiaria, motivo por el cual, como quiera que no pueden existir varios Registro Presupuestales para una misma obligación, se hace necesaria la anulación de estos últimos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Página 1 de 2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co















"Por la cual se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal N° 607 y 608 del 30 de Diciembre de 2015 -UNIDAD FONDIGER."

ARTÍCULO 1º. Ordenar al responsable de gestionar la ejecución presupuestal del FONDIGER, anular los Certificados de Registro Presupuestal números 607 y 608 del 30 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, conforme lo tiene previsto el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

11 JUL. 2016

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General-IDIGER
Ordenador del Gasto y Representante FONDIGER.

Funcionario/ Contratista	Nombre		Firma	0	Fecha
Proyectó	Aura Catalina Porras Gutierrez-Abogada Contratista	Dem	(2/2/m2	P.	23/06/16
Revisó	Carlos Mauricio Manchola – Profesional Especializado	///	ret love	1	23/06/1
Aprobó	Jorge Mario Bunch Higuera– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	7	MILL		05/00/ 1
		as y disposi	Ciones legales, y por le	tanto, lo p	prese

Página 2 de 2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co











Certificado N° CO-SC-CER45349 Certificado N° CO-SA-CER36613 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Clestió del Rivisgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los nesgos de desastes y efectios del cambio climático, gestión para el risasentamiento de lipiciado, establica de la construcción de obras implementación de accones difigidas a la imágicado de respos de desastres y o emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los emergenciass, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de respos de detación de la composición de consideración y comunicación para la apropiación de los positivas de desados de estructura de la comunicación y desamición de actividades operativas e institucionales y del Sistem Distrital de Gestión del Respoy Quambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con planificación, preparación y logistica para la activistición de los activismas de alent

